



GOBIERNO DE MENDOZA



MENDOZA, 06 de febrero de 2023

NOTA N° 03-L

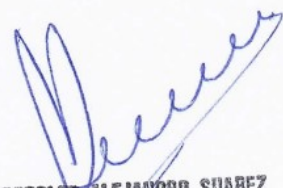
A la

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el **Decreto N° 2516** de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual se homologan Actas Acuerdo, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la Entidad Sindical S.U.T.E. y en el caso de la H. legislatura de la Provincia de Mendoza y la Entidades Gremiales U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E. y **Decreto N° 27** de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo, suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la Entidad Sindical A.M.PRO.S.

Saludo a V.H. con atenta consideración.


Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA



EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° - Ratifíquese el **Decreto N° 2516** de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual se homologan Actas Acuerdo, suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la Entidad Sindical S.U.T.E. y en el caso de la H. legislatura de la Provincia de Mendoza y la Entidades Gremiales U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E. y **Decreto N° 27** de fecha 17 de enero de 2023, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo, suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la Entidad Sindical A.M.PRO.S., los que como Anexo forman parte de la presente ley.

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. ROMULO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ÁREA MESA DE ENTRADA
ENTRADAS
Expte. N° 82715...Folio N° 159
Fojas N° 17...Día 13/02/23 Hs...
Tras de OF LEG.
Primera Responsable
MENDOZA



"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos."



GOBIERNO DE MENDOZA

MENDOZA, 28 DIC. 2022

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2516

Visto el Expediente N° EX-2022-09135258-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación del acuerdo alcanzado en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Ejecutivo y la representación sindical S.U.T.E.; así también solicita la homologación del acta acuerdo firmada por las representaciones de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Legislatura de Mendoza, con las representaciones sindicales de U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E.;

Que la citada homologación, resulta procedente a fin de que adquiera las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que en las distintas audiencias, se encontraban presentes las entidades gremiales S.U.T.E., U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E. surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que se acuerda un incremento del salario mínimo neto provincial docente garantizado y un incremento en el monto de la suma extraordinaria 2022, en el caso de S.U.T.E.; como así también se acuerda en el ámbito de la Honorable Legislatura de Mendoza, un bono en concepto de uniforme y un incremento del valor del módulo, convenido en el caso con las representaciones de U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E.;

Que el incremento en la suma extraordinaria 2022 acordada con la representación sindical S.U.T.E., se realiza en virtud de lo convenido en el punto 6 del acta acuerdo del día 16 de noviembre de 2022;

Que dicho acuerdo concluye la discusión salarial 2022 en virtud de lo convenido en el punto expresado precedentemente;

Unión. Administr.
Sec. de Despacho
S.I
Confección
[Firma]

Dr. RAÚL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD
Jefe del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA

-2-

DECRETO, N° 2516

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Que en uso de facultades otorgadas constitucionalmente y a fin de no ocasionar diferenciaciones entre los diversos sectores de la Administración Pública Provincial, resulta razonable, oportuno y conveniente hacer extensivo el incremento convenido respecto de la suma extraordinaria 2022, a aquellos sectores de la Administración Pública Provincial que acordaron con la representación del Poder Ejecutivo;

Que siendo que el Personal Policial y Penitenciario en actividad, no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta razonable, oportuno y conveniente hacer extensivo a dicho personal el incremento de la suma extraordinaria 2022, conforme lo expresado precedentemente;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que el acta acuerdo sea sometida a ratificación legislativa;

Por ello y conforme con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Homológuese las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y la entidad sindical S.U.T.E. y en el caso de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza y las entidades gremiales U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E., las que como Anexo forman parte del presente decreto.

a).-S.U.T.E., Acta Acuerdo Sector Educación - Anexo I y II.

b).-U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E., Acta Acuerdo Honorable Legislatura Provincial - Anexo III y IV.

Artículo 2° - Otórguese un incremento de PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la suma extraordinaria 2022 convenida con todos

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

Lt. RAUL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD
Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

-3-

DECRETO N° 2516

aquellos sectores de la Administración Pública Provincial que lo acordaron con la representación del Ejecutivo, fijando el monto de la misma en PESOS: VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) pagaderos el día 05 de enero de 2023. Invítese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza a adherir a lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 3° - Otórguese al personal policial y penitenciario de la Provincia de Mendoza, en actividad, un incremento en la suma extraordinaria 2022, conforme lo prescripto en el artículo precedente.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

Artículo 5° - El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

JOSÉ THOMAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Dección. Administr.
Sec. de Despacho
S.I
Confeción
<i>[Firma]</i>

[Firma]
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

SALVADOR MACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

[Firma]
Lto. RAÚL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD

[Firma]
Mte. del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

[Firma]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Firma]
Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

[Firma]
Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

ANEXO I

EX-2022-09135258-GDEMZA-MGTYJ



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

ACTA ACUERDO SECTOR DOCENTE

En la ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA; GASTÓN LUDUEÑA; CARLA CLARK y CAROL DIMARCO, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** modificar el artículo 2 del acta acuerdo firmada el día 16 de noviembre de 2022, el que quedará redactado del siguiente modo:-----

2.- Se acuerda fijar el salario mínimo neto provincial docente garantizado, a partir del 01 de diciembre de 2022, en la suma de pesos OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000,00); a partir del 01 de enero de 2023, la suma de pesos NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 91.500,00) y a partir del 01 de febrero de 2023, la suma de pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00). Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
S.I
Coafacción
ful

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

CARINA SEDANO
SECRETARÍA GENERAL
S.U.T.E.

GUSTAVO CORREA
SECRETARIO GREMIAL
S.U.T.E.

Prof. Carla Clark
Secretaría General
SUTE San Martín

Dimarco Carol
Sec. General
Sute Las Heras

Mauricio Guzman
Abogado
Mat. 9415 SC 17za
Mat. Fed. T. 126 F. 89a Cam. 4a 3ra

Lic. DANIELA FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARRA
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RAUL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD
Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Página 1 de 6

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO II

EX-2022-09135258-GDEMZA-MGTYJ



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar



ACTA ACUERDO SECTOR DOCENTE

En la ciudad de Mendoza, a los 27 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA; GASTÓN LUDUEÑA; CARLA CLARK y CAROL DIMARCO, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan: Un incremento en el monto de la suma extraordinaria 2022, convenida en el punto 6 del acta acuerdo firmada el día 16 de noviembre de 2022, la que pasará de pesos veinte mil (\$ 20.000) a pesos veinticinco mil (\$ 25.000), la diferencia resultante de pesos cinco mil (\$ 5.000), podrá ser abonada hasta el día 25 de enero de 2023. Solo se modifica el monto de la suma, no modificándose el carácter ni las condiciones de pago de la misma. El presente acuerdo concluye definitivamente con lo expresado en el punto 6 del acta precitada, no pudiendo realizarse en adelante reclamaciones al respecto. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.—

Dección. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confacción

JOSÉ THOMAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

ELBIO LUDUEÑA
Prosecretaría Gremial
de no Docentes
SUTE

GUSTAVO CORREA
SECRETARIO GREMIAL
S.U.T.E.

Dimarco Carol
Sec. General
Sute Las Heras

CARINA SEDANO
SECRETARIA GENERAL
SUTE

LIC. DANIELA FERNANDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Prof. Carla Clark
Secretaria General
SUTE San Martín

Lic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Mauricio Guzmán
Abogado
Mat. 6415 SCJ Mza
Fed. T. 126 F. 896 Cam. Fed. Mza

ES COPIA

SALVADOR JACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

LIC. RAUL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD
Vic. del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

NO-2022-09332842-GDEMZA-MGTYJ

Página 2 de 6

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO III

EX-2022-09135258-GDEMZA-MGTYJ



Ref Exp. 5381-H-05

Acta Acuerdo Legislatura de Mendoza

En Mendoza a los 13 días del mes de junio de 2022, siendo las 15 hs, se reúnen en ésta Honorable Legislatura de Mendoza, el Sr. Secretario Administrativo del H. Senado, Pablo R. Gómez, el Secretario Habilitado de la H. Cámara de Diputados Sr. Pablo Narváez, y el Director de Personal de la H. Cámara de Diputados Pablo Oyanart, en calidad de miembros paritarios, Cristian Galdeano, Alicia Agüero y Pedro Badosa por UPCN, Gustavo Ramón, Luis Alejandro Baldoni y María Irma Navarro por APEL, y Mónica Barrientos, Marcela Cortez y Julio Huaihuas por ATE. Se reinicia en el acto la reunión que había pasado a cuarto intermedio, y cedida la palabra a la representación de ambas Cámaras de la Legislatura de Mendoza se informa que se ofrece, como un último esfuerzo, un bono en concepto de uniforme de \$40.000 (pesos cuarenta mil), como pago único correspondiente a los dos uniformes del año 2022, pagaderos en conjunto con los haberes del mes de junio del presente año. Además, se ofrece un incremento de los años del código por permanencia en el cargo desde los cinco años actuales hasta siete años, pagaderos a partir de los haberes de julio del presente año, no siendo aplicable en forma retroactiva. Se deja con esta oferta cubierta la totalidad de lo solicitado por los distintos gremios. Cedida la palabra a los gremios, la representación de UPCN expresa, que si bien considera insuficiente la propuesta, y en virtud de no dilatar la discusión respecto al otorgamiento de un bono por el uniforme, aceptamos la propuesta, pero teniendo en cuenta que no se haga de esto una práctica habitual en el futuro, y se dé cumplimiento de la paritaria en tiempo y forma, que otorga los 2 uniformes anuales a los trabajadores de ambas cámaras. Desde UPCN entendemos que el esfuerzo real nuevamente lo han hecho los trabajadores y trabajadoras. En cuanto al adicional por permanencia en el cargo, se acepta la propuesta, y se solicita se continúe con la discusión en la próxima paritaria salarial. A continuación, APEL expresa que si bien el monto de dinero no es el esperado, se acepta ya que es mejorado de acuerdo a la oferta original, y a lo percibido en el año 2021. Respecto al ítem de permanencia en el cargo, aceptamos la propuesta y continuaremos con el pedido para que mejore la situación previsional del conjunto de los compañeros legislativos, e insistimos con el pase a planta permanente de los compañeros que se encuentran aún en planta temporaria con más de cinco años de antigüedad, como así también con la discusión del escalafón para todos los legislativos. Por último, ATE manifiesta que si bien no se respeta el pedido de las dos cuotas de \$25000, aceptamos la propuesta ofrecida por parte de la patronal en lo referente al bono de pago único en concepto de uniformes, como también la extensión a siete años del ítem de permanencia en el cargo. Además solicita a la patronal un nuevo llamado a paritaria salarial para el presente año, adelantando la ya consensuada del mes de setiembre, debido al incremento inflacionario. Siendo las 16:30hs, se da por finalizado el acto con el consentimiento de los abajo firmantes.

JOSÉ THOMAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Dección. Administr.
Sec. de Despacho
Comisión

MANOS 937
CON 1207
ATE

MARIA IRMA NAVARRO
Secretaria Adjunta
ASOCIACION DEL PERSONAL
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

CRISTIAN R. VILLEGAS
Secretario Gremial
ASOCIACION DEL PERSONAL
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

LUIS ALEJANDRO BALDONI
Secretario de Asuntos
Laborales y Legales
ASOCIACION DEL PERSONAL
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

GUSTAVO JUAN RAMON
Secretario General
ASOCIACION PERSONAL
EMPLEADOS LEGISLATIVOS - A.P.E.L.

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION

Esp. Lic. PABLO R. G.
Secretario Administrativo
H. CAMARA DE SENADO

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

LIC. RAUL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD

Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO IV

EX-2022-09135258-GDEMZA-MGTYJ



Ref Exp: 5381-H-05

ACTA ACUERDO LEGISLATURA DE MENDOZA

En la ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de agosto de 2022, siendo las 16:00 hs. comparecen por UPCN: Gustavo Allub, Pedro Badosa y Alicia Agüero; por APEL: Gustavo Juan Ramón, Eduardo Alejandro Gil y Luis Alejandro Baldoni; y por ATE: Mónica Barrientos, Gerardo Tripolone y Roberto Macho; y por las cámaras legislativas Pablo Gómez por la H. Cámara de Senadores y Pablo Narvaez y Pablo Oyanart por la H. Cámara de Diputados. Abierto el acto y cedida la palabra a la representación de la H. Legislatura expresa que: Atento a que la inflación a nivel nacional se ha incrementado a valores elevados y a pesar de que la Legislatura de Mendoza tiene firmadas paritarias con los distintos gremios hasta fin de año con revisión en el mes de septiembre; y considerando que en el mes de julio, por disposición de las Autoridades de la Legislatura se realizó un incremento a los fines de mejorar la situación económica de los trabajadores del 5%; del mismo modo se propone un incremento del valor del módulo que incluye el 5% ya pactado para el mes de agosto más un 7% adicional sobre el valor del módulo vigente al 31 de diciembre de 2021, llevando el aumento del valor del módulo en el mes de agosto al 12%; un incremento del valor del módulo que incluye el 5% ya pactado para el mes de septiembre más un 1% adicional sobre el valor del módulo vigente al 31 de diciembre de 2021, llevando el aumento del valor del módulo en el mes de septiembre al 6%; un incremento del valor del módulo que incluye el 5% ya pactado para el mes de octubre más un 1% adicional sobre el valor del módulo vigente al 31 de diciembre de 2021, llevando el aumento del valor del módulo en el mes de octubre al 6%; un incremento del valor del módulo que incluye el 5% ya pactado para el mes de noviembre más un 1% adicional sobre el valor del módulo vigente al 31 de diciembre de 2021, llevando el aumento del valor del módulo en el mes de noviembre al 6%, quedando los valores del módulo fijados de la siguiente manera:

MES	VALOR DEL MÓDULO
AGOSTO	29,41
SEPTIEMBRE	30,70
OCTUBRE	31,99
NOVIEMBRE	33,28
DICIEMBRE	33,28

Cedida la palabra a UPCN, expresan que en virtud de que los compañeros perciban el aumento para el mes de agosto, y con el compromiso de convocar a paritarias para la discusión salarial a partir del mes de setiembre, se ACEPTA la propuesta hecha por los miembros paritarios de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, además ratifica el pedido de los siguientes puntos expresados con anterioridad: - Equiparar los valores que faltan de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional ya que lo que cobra un empleado público mendocino es claramente peyorativo. -Modificación del punto 10.7 del Anexo de la Ley 7920, los Inc. a) y c) los que quedaran redactados de la siguiente forma: - Teniendo en cuenta que el Bono de \$7.200 proviene originalmente de la recomposición salarial integral del 2020/2021, según la patronal, lo manifestado en paritarias anteriores por UPCN y que ahora se ofrece como un pseudo blanqueo de dicho importe; manifestamos que la única forma de no seguir violando la Ley 7.920 y que sea un verdadero blanqueo, es que este importe sea Modulado y se incorpore al básico. - Pase a planta del personal de más de 5 años de antigüedad. En forma progresiva y en diferentes presupuestos. Los más antiguos a los de más de 5 años, a quienes se considerará como empleados de planta a los efectos de su condición de estabilidad

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. RAUL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD

Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Dr. PABLO GÓMEZ
Secretario Administrativo
H. CÁMARA DE SENADORES

Dr. PABLO NARVAEZ
SECRETARIO HABITUADO
H. CÁMARA DIPUTADOS MENDOZA

Página 4 de 6

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
S.I
Confeción

ANEXO IV

EX-2022-09135258-GDEMZA-MGTYJ



laboral. Hasta el momento en que se efectivice el pase a planta.- Equiparación salarial ascendente, para que en 2 o 3 ejercicios se recupere la escala/pirámide salarial destruida en los últimos años, traspasando módulos del APL, blanqueos y bonos al Básico de revista recuperando así la verdadera proporcionalidad perdida en cada Clase NO pudiendo el APL superar el 70% de la cantidad de módulos del Básico de revista.- Todo aumento será respecto al módulo, para lo que se propone una mesa técnica de re definición del módulo y su escala, el adicional APL (el que fue creado con el único fin de ir disminuyendo de a poco, y el total fuera, en el tiempo, incorporado al básico) y la Responsabilidad Personal a Cargo.- Domicilio especial electrónico, elegido por el trabajador y comunicado fehacientemente a la patronal, especificando concretamente para que tipo de notificaciones se usara.-Modificación del punto 10.7 del Anexo de la Ley 7920, los inc. a) y c) los que quedarán redactados de la siguiente forma:"a) Respecto de los representantes titulares electos (4 por gremio paritante) de las entidades sindicales con personería gremial, ámbito y representación paritaria en el poder Legislativo. (Conforme a la Ley 23551). Las mismas serán otorgadas en igual proporción que los miembros paritarios."c) Respecto de los integrantes titulares de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, (4 por gremio paritante), en representación de la parte sindical, desde su designación mientras dure la efectiva discusión del Convenio y hasta la entrada en vigencia del mismo. La distribución de los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo por cada gremio, será en la misma proporción que los miembros paritarios" LICENCIAS GREMIALES: - Establecer las LICENCIAS GREMIALES por cada gremio paritante según sus paritarios. En cuanto a la cuota solidaria sindical UPCN ratifica lo acordado a tal punto en Acta Paritaria del 21 de marzo del 2022, la que será única y del 2% sobre el bruto total de la liquidación del mes de diciembre del año 2022, la que será liquidada en una sola cuota con los haberes de diciembre del año 2022, a todos los trabajadores no afiliados a los sindicatos signatarios del presente acuerdo, la misma tiene un carácter de tiempo determinado por el ejercicio 2022, con fines educativos, sociales y culturales según determine cada una de las entidades; y según acta acuerdo del 19 de agosto de 2021 como primera minoría.

Luego de esto, desde APEL indican que, aceptamos la propuesta, entendemos que la propuesta recibida no es suficiente en función de la inflación que marca el INDEC al mes de julio, es por eso que solicitamos que se convoque nuevamente a paritaria el día 26 de agosto de 2022, a las 9 hs. en el primer piso del edificio Margarita Malharro de Torres para recomponer salario y condiciones laborales según los siguientes criterios: pase a planta de los compañeros y compañeras con más de cinco años de antigüedad, salario neto mínimo de 100.000 pesos a diciembre de 2022, revisión permanente de los salarios en consonancia con el índice de inflación. Solicitamos que se fije una cuota solidaria del 1,5% para todos los trabajadores no afiliados a ninguno de los sindicatos firmantes, a descontar con los salarios del mes de agosto, de acuerdo al acta del 19 de agosto del 2021. Se determine lo anterior en el marco del decreto 955/05 y de la ley 23551.

Cedida la palabra a ATE, expresan que frente a la propuesta realizada por el Poder Legislativo miembros paritarios, entendemos que es repartir miseria, asimismo que la crisis inflacionaria que azota a nuestra provincia y que pone en crisis el salario de los trabajadores, puede ser solucionada con parte de los recursos existentes con los que el Poder Ejecutivo Provincial y el Poder Legislativo cuentan. Teniendo presente que hay trabajadores de la Legislatura Provincial que no llegan a solventar sus necesidades básicas de salario y de condiciones de vida. Que el Poder Legislativo en esta paritaria, plantea un aumento salarial que ya fue rechazado en distintas paritarias provinciales en las cuales en forma unilateral el Gobernador de la Provincia Rodolfo Suarez impuso por decreto, y que por la movilización de los trabajadores ese decreto se revirtió planteando distintas negociaciones en las próximas horas por lo que esta propuesta es

ES COPIA

ALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

LUIS ALEJANDRO BALDONI
Secretario de Asuntos
Laborales y Legales
ASOCIACIÓN DEL PERSONAL
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS-APEL

GUSTAVO JUAN RAMÓN
Secretario General
ASOCIACIÓN PERSONAL
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS-APEL

2

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
5-1
Coefacción
fut

GUSTAVO ALLUB
Subsecret Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

ABG. PABLO DYANARI
DIRECTOR ÁREA PERSONAL
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA

PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CÁMARA DE DIPUTADOS MENDOZA
Página 5 de 6

Esp. Lic. PABLO R. GOMEZ
Secretario Administrativo
H. CÁMARA DE SENADORES

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RAUL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD

Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ANEXO IV

EX-2022-09135258-GDEMZA-MGTYJ



insuficiente y carece de validez y que desde ATE presentamos tres modos de la aplicación del aumento salarial para que los trabajadores puedan tener un aumento real en el marco de \$ 40.000 frente a la emergencia salarial que aqueja a los trabajadores de la Legislatura: 1- Porcentualización de los \$40.000 planteados sobre el básico de revista. 2-Segmentar los \$40.000 y plantearlos sobre el básico de revista y el APL, luego llevarlos según determina la escala a los distintos módulos. 3- Segmentarlos en el básico y en el ítem 145. Que la propuesta ofrecida también tiene vicios de discriminación en cuanto que es menor que el Decreto formulado por el Gobernador de la provincia y que ya fue rechazado. Solicitamos que se arbitren todos los medios necesarios y de negociación para que los trabajadores puedan tener frente a la emergencia un salario que solvente sus necesidades al igual que las recategorizaciones y el pase a planta de los trabajadores, por lo que se solicita se fije nueva fecha para reformular dicha propuesta en los conceptos antes mencionados y entendiendo que se mantiene la buena fe negocial, así mismo en solidaridad y en conjunto con los trabajadores de la Legislatura, la Asociación de Trabajadores del Estado ratifica el estado de Asamblea y movilización en defensa de las condiciones laborales, y salarios de los trabajadores de la Legislatura provincial. ATE desconoce el acta del día 19 de agosto de 2021.

Los representantes de la Legislatura receptan lo expresado, a pesar de no estar totalmente de acuerdo con lo antes dicho.

Con la aceptación de la propuesta presentada por parte de la LEGISLATURA por parte de UPCN y APEL se conviene la reapertura de paritarias para el día 26 de agosto del corriente, a las 09:00 hs, en el primer piso del edificio Margarita Malharro de Torres, a efectos de tratar la situación integral desde el mes de septiembre hasta fin de año. Se procede la firma de la presente

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

PABLO DYANART
SECRETARIO GENERAL
H. CAMARA DE SENADORES MENDOZA

PABLO DIDIER NARVAEZ
SECRETARIO HABILITADO
H. CAMARA DE SENADORES MENDOZA

Esp. P. PABLO R. GOMEZ
Secretario Administrativo
H. CAMARA DE SENADORES

LUIS ALEJANDRO BALDONI
Secretario de Asuntos
Laborales y Legales
ASOCIACION DEL PERSONAL
EMPLEADOS LEGISLATIVOS

**Secretario de Asuntos
Laborales y Legales
ASOCIACION DEL PERSONAL
EMPLEADOS LEGISLATIVOS**

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

GERARDO TRIDOLONE
PRO SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. MENDOZA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RAUL LEVRINO
MINISTRO DE SEGURIDAD

**Min. del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia**

Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSA
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Confección



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

MENDOZA, 10 7 ENE. 2023



DECRETO N° 27

Visto el Expediente N° EX-2023-00119186-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación del acuerdo alcanzado en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y la representación sindical de A.M.PRO.S.;

Que la citada homologación, resulta procedente a fin de que adquiera las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que en la audiencia, se encontraba presente la entidad gremial A.M.PRO.S., surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que se acuerda otorgar bloqueo de título a distintos profesionales que desempeñan tareas en las especialidades de terapia intensiva pediátrica y recuperación cardiovascular pediátrica;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04, corresponde que el Acta Acuerdo sea sometida a ratificación legislativa;

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1° - Homoléguese el Acta Acuerdo suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
Confacción

Dr. Abg. VÍCTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VÍCTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Frm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Dr. Abg. VÍCTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

-2-

DECRETO N° 27



Poder Ejecutivo y la entidad sindical A.M.PRO.S., la que como Anexo forma parte del presente decreto.

a).-A.M.PRO.S., Acta Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759 - Anexo I.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3°- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Decisión. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ferm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

MENDOZA
GOBIERNOSUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar



ACTA ACUERDO COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO; por AMPROS la secretaria General CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ y RODRIGO DOMINGUEZ con el patrocinio letrado del Abog. CARLOS A. ALICO; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MARIANA LIMA; por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ; por MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, Dr. ROBERTO CAMPOS y ESTEFANÍA RODRIGUEZ por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG;

Abierto el acto, las partes acuerdan para las especialidades de terapia intensiva pediátrica y recuperación cardiovascular pediátrica:

1.- Otorgar el régimen de 44 horas semanales con bloqueo de título, a los profesionales de las especialidades antedichas, que en el presente como anexo I se acompaña.

2.- El bloqueo de título referenciado en el punto 1, se efectivizará mediante acuerdos individuales entre cada profesional y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes los que se rubricarán por ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, debiendo el mismo ser cumplido de forma efectiva y obligatoria por los profesionales alcanzados. La rúbrica de los respectivos acuerdos individuales implicará la renuncia de cualquier reclamación que pudiere resultar con relación al presente acuerdo. Asimismo el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes deberá comunicar el bloqueo de título a las entidades pertinentes como ser: Consejo Deontológico, Prestadores Privados del Sistema de Salud, entre otros.

3.- Los agentes alcanzados por lo dispuesto en el punto 1 de la presente no podrán participar de convenios grupales.

4.- Las contrataciones que se dispongan en virtud de la presente, que excedan el régimen aquí previsto, se efectuarán por guardia médica, quedando exceptuadas del máximo horario de 55 hs semanales contemplado en el Artículo 12 de la Ley 7.759, atendiendo dicha excepción en interés de niños, niñas y adolescentes, sujetos de especial protección.

5.- El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, podrá: a) mediante Resolución fundada, ampliar el número de profesionales incluidos en el listado Anexo I de la presente, siempre que aquellos cumplan funciones en terapia intensiva pediátrica y/o recuperación cardiovascular pediátrica, b) los profesionales alcanzados por lo dispuesto en el punto 1, como aquellos que ingresen al presente sistema, deberán obligatoriamente dar efectivo cumplimiento al bloqueo de título aquí convenido como la prestación del servicio de guardia de semana y de fines de semana tanto del Hospital Notti como del Hospital Fleming y/o cualquier otro establecimiento público de salud que cuente con los servicios médicos de referencia. Asimismo, deberán colaborar activamente y en forma obligatoria, con la formación de nuevos profesionales en la especialidad de terapia intensiva pediátrica y recuperación cardiovascular pediátrica. c) los profesionales alcanzados por lo dispuesto en el punto 1; como aquellos que ingresen al presente sistema, deberán cumplir como mínimo con una guardia activa de 24 hs y una guardia activa de 12 hs por semana (semana y/o fin de semana), de conformidad con lo dispuesto por el CCT ley

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario General
A.M.Pro.SDR. RICARDO DOMINGUEZ
Secretario General
A.M.Pro.SDR. JORGE PEREZ
MAG. PROV. 6261
DIRECTOR EJECUTIVO
Hospital Pediátrico Dr. H. NOTT
Ministerio de Salud, D. S. y D.PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERALSALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓNDr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIAVICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZASFarm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTESDr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIADr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIADr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Decisión Administrativa
Sec. de Despacho
Confacción

MENDOZA
GOBIERNOSUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar



7759. d) En el caso de profesionales alcanzados en el punto 1 que se desempeñen como Jefe de Servicio y/o Sección, deberán cumplir como mínimo una guardia activa de 12 hs.

6.- Los agentes no alcanzados por lo convenido en el punto 1 del presente acta, se regirán conforme se dispone en el anexo II adjunto.

7.- Los cambios escalafonarios y salariales aquí acordados deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario.

8.- El Poder Ejecutivo realizará todos los actos útiles a fin de implementar lo convenido en el presente Acta.

9.- El presente acuerdo comenzará a regir a partir del 01 de febrero del 2023 para todos aquellos agentes alcanzados por el mismo.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica. _____

Unión. Administr.
Sec. de Despacho
Confesión

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERALLic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pos. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.Abog. GUSTAVO SINZIS
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIALic. Rodrigo Domínguez
Secretario G. Social
A.M.Pro.SDr. JORGE PÉREZ
MAT. PROV. 6281
DIRECTOR EJECUTIVO
Hospital Pediátrico Dr. H. NOTTI
Ministerio de Salud, D. S. y D.Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

NO-2023-00142864-GDEMZA-MGTYJ

Página 2 de 4

ES COPIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIAVICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZASFerm. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTESSALVADOR TACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓNDr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIADr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIADr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar



ANEXO I

Por disposición del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes invitase a los profesionales detallados a continuación a suscribir los convenios individuales referidos en el Acta Acuerdo:

Carbó, Carmen	20810412
Pereyra, Beatriz	23596750
Quinteros, Pablo	23439137
Sánchez, Mariela	25309325
Riveros, Silvana	28727909
Marinelli, Ivana	27369821
Seguí, Patricia	29420316
Llano, Luis	31643673
Cabrera, Matías	32369945
Mateo, Virginia	31901073
Izquierdo, Jimena	31943626
Rivero, Martín	32315886
Frate, Belén	32178160
Vidoni, Carolina	34627766
Ramos, Irantxu	34187817
Valeria Anze	31590203
Mackern,, Maria	20357630
Kos, Alejandra	22092234
Daquíta, Adriana	20988272
Torres, Lía Gisela	24566355
Patricia Correa	22059855
Carolina Cárdenas	26104879
Gustavo Echenique	26930758
Javier Figuero	22716811

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Dircción. Administr.
Sec. de Despacho
Confección

DR. RICARDO DANIEL JIMÉNEZ
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Rodrigo Domínguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Dr. JORGE PÉREZ
MAX. PROV. 6281
DIRECTOR EJECUTIVO
Hospital Pediátrico Dr. H. NOTTI
Ministerio de Salud, D. S. y D.

CLAUDE STRIKE
Se. General
A.M.Pro.S

NO-2023-00142864-GDEMZA-MGTYJ

Abog. GUSTAVO SINZIG
Página 3 de 4
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

ES COPIA

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Fern. ANA MARIA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

MENDOZA
GOBIERNOSUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar



ANEXO II

El Poder Ejecutivo otorgará a los profesionales MARIA SOL GUERRERO, DNI N° 25.628.003, DARIO FABIAN MARCONI, DNI N° 20.548.267 Y JOSE ANTONIO TONON, DNI N° 30.108.358 un adicional por mayor dedicación del 83 % e ítem guardia fin de semana, a efectos de prestar el servicio de terapia intensiva pediátrica y recuperación cardiovascular pediátrica. En el caso de profesionales que se desempeñen como Jefe de Servicio y/o Sección, deberán cumplir una guardia activa de 12 hs semana y/o fin de semana.-

Deción. Administr.
Sec. de Despacho
Confesión

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerno Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIADR. RICARDO DANIEL JIMÉNEZ
Secretario Gremial
A.M.Pro.SLic. Rodrigo Domínguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.SCecilia Jorda
Sec. General
AMPROS

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERALDr. JORGE PÉREZ
MAT. Prov. 6281
DIRECTOR EJECUTIVO
Hospital Psiquiátrico Dr. H. NOTTI
Ministerio de Salud, D. S. y D.Lic. DANIELA FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZALic. MARIANA LIMA
Directora Gral. de Recursos Humanos
Subsecretaría Gest. Pca. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

NO-2023-00142864-GDEMZA-MGTYJ

ES COPIA
Página 4 de 4Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIAVICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZASFarm. ANA MARÍA NADAL
MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTESSALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓNDr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIADr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIADr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA